



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0964/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019 Unico.- Téngase A Edmundo Torres Martinez En Su Carácter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas Del Notario Público Nueve De Puebla Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Las Excepciones Y Defensas Que Hace Valer En Su Escrito, Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Indica, Sobre Las Cuales Esta Autoridad, Se Pronunciará En El Momento Procesal Oportuno; Consecuentemente Y Con El Material Probatorio De La Parte Demandada, Dése Vista A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Término De Tres Días De Estimarlos Necesario, Objete Las Que Permita La Ley Y Ofrezca Las Pruebas Tendientes A Justificar Esas Objeciones.</p>
<p>EXP . 0916/2008</p>	<p>Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019 Primero.- Se Tiene A Hilda Morales Valerdi, Apersonándose Al Presente Juicio, Asimismo, Se Le Tiene Nombrando Como Abogado Patrono A Carlos Ulises Leon Montes, De Quien Proporciona Los Datos De Inscripción De Su Titulo Ante El Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Autorizando Para Oír Y Recibir Notificaciones A La Persona Que Indica, Sin Revocar Los Nombramientos Hechos Con Anterioridad .</p>
<p>EXP . 0926/2010</p>	<p>Auto De Fecha: 01 De Marzo 2019 Primero.- Téngase A Juan Carlos Juárez Cuevas, Designando En Calidad De Perito Valuador Al Ingeniero Feliciano Aguilar Espinoza De Quien Proporciona Los Datos De Su Cédula Profesional, En Consecuencia Requierase Al Citado Experto Por Conducto Del Ocurante Para Que Dentro Del Término De Tres Días Presente Su Escrito De Aceptación Y Protesta Del Cargo Que Le Es Conferido , En La Inteligencia Que El Citado Experto Queda Obligado A Emitir El Dictamen Pericial Dentro De Los Cinco Días Siguiendo Aquél En Que Acepte Y Proteste El Cargo Que Le Es Conferido, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo En El Lapso Establecido, Se Tendrá Por No Designado. Segundo.- En Consecuencia, Turnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, A Fin De Que Se Sirva Requerir A La Parte Demandada Para Que Dentro Del Término De Tres Días Nombre Perito De Su Parte, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Tendrá Por Perdido Ese Derecho Y En Su Caso Por Conforme Con El Que Emita El De Su Contraria.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 1150/2017

Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019
Único. Téngase Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Con Las Mismas Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Interés Convenga, Con Apercebimiento Que De No Manifestar Nada, a Petición De Parte Se Acordará Lo Que A Derecho Corresponda.

EXP . 1190/2016

Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019
Único. Téngase A Nohemi Contreras Jacome Por Su Representación, Formulando Planilla De Liquidación De Sentencia En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Con La Misma, Córrase Traslado A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho É Interés Legal Corresponda.

EXP . 1410/2014

Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019
Dígase A José Manuel Del Sagrado Corazón De Jesús Molina Ramírez Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud Que De Actuaciones Se Advierte Que No Se Le Ha Requerido A La Parte Demandada El Cumplimiento Del Pacto De Voluntades Celebrado Por Las Partes, Por Lo Que Se Desecha Su Escrito De Cuenta Al Ser Improcedente Lo Que Solicita.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1208/2017</p>	<p>Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019 Unico.- Se Tiene A Adriana Margarita Gutiérrez Díaz En Su Carácter De Abogada Patrono De La Parte Actora Y Atento A Su Solicitud, Girese Oficio Al Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Efecto De Que Ordene A Quien Legalmente Corresponda, Se Sirva Inscribir El Embargo Trabado Mediante Diligencia De Fecha Doce De Febrero Del Dos Mil Diecinueve. Siempre Y Cuando El Citado Inmueble Se Encuentre A Nombre De La Parte Demandada Jose Ricardo Perez Tenorio Y Leticia Morales Corona, Remitiéndole Para Tal Efecto Copias Certificadas De Las Constancias Conducentes Mismas Que Correrán A Costa De La Parte Interesada.</p>
<p>EXP . 0990/2017 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019 Téngase A Adriana Margarita Gutiérrez Díaz, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Petición Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Girar Atento Oficio Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Puebla, Para Que Ordene A Quien Legalmente Corresponda Se Sirva Inscribir El Embargo Trabado Por El Diligenciaro De La Adscripción, Mediante Diligencia Practicada El Once De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Debiendo Acompañar Copias Certificadas De Las Constancias Conducentes, Mismas Que Serán A Costa Del Ocurante.</p>
<p>EXP . 0938/2018</p>	<p>Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019 Único. Téngase Por Recibido El Oficio Que Suscribe La Subdirectora Técnica De Ingresos De La Secretaria De Finanzas Y Administración; Consecuentemente Y Con Su Contenido Dése Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Corresponda.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0842/2017

Auto De Fecha: 04 De Marzo 2019
Unico.- Se Procede A Decretar La Caducidad De La Instancia; Convirtiendo En Ineficaz Las Actuaciones Del Juicio Y Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Hasta Antes De La Presentación Del Escrito Inicial, En Consecuencia Una Vez Que Cause Ejecutoria El Presente Proveído, Hágase La Devolución A La Parte Actora De Los Documentos Exhibidos Por Conducto De La Profesionista Que Para Tal Fin Autoriza, Señalándose Para Tal Efecto, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Y Hecho Que Sea, Archívese El Presente Como Asunto Totalmente Concluido.

EXP . 0998/2018

Auto De Fecha: 05 De Marzo 2019
Visto El Estado Procesal Que Guardan Las Presentes Actuaciones Y Toda Vez Que Mediante Oficio 637/2019, Se Tuvo Al Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Requiriendo A Esta Autoridad, Para Que En El Término De Diez Días Rinda El Informe Justificado Y Provea Respecto De La Suspensión, Respecto Del Amparo Directo 73/2019 Promovido Por Javier Rodriguez Pérez.

Bajo Ese Contexto, Se Ordena Desglosar La Demanda De Garantías, Así Como Los Anexos Exhibidos Por El Tribunal En Comento, Mediante Oficio 589/2019, Lo Anterior Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Por Lo Que Hace Al Escrito De Maria Olga Flores León, Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que Las Firmas Que Calzan El Mismo, No Son Autógrafas, Desechándose Su Petición.

EXP . 1020/2018

Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019
Único. Téngase Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita, Dígasele Que Deberá Estar A Lo Acordado En Proveído De Ocho De Febrero Del Dos Mil Diecinueve.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0808/2018

Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019

Unico.- Dígase A Maria Sixta Clara Conde Pérez Parte Actora, Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De Que El Presente Procedimiento No Contempla Que Se Dicte Sentencia, Dado Que Es Un Procedimiento No Contencioso Que Se Recibe En Una Sola Diligencia.

Sin Embargo, Se Ordena Expedir Copias Certificadas A La Interesada De La Información Ad Perpetuam, De La Cual Se Advierte Que La Parte Actora Maria Sixta Clara Conde Pérez Afirmó Ser Poseedora De Una Fracción Que Se Segrega, De La Fracción De Terreno, Sita En El Predio Denominado Xaxahuen, Lo Que Acreditó Con La Testimonial Ofrecida, Copias Que Serán A Cargo De La Parte Actora, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Debiendo Asistir Con Identificación Oficial Vigente Con Copia Para Que Sea Agregada A Las Actuaciones, Previa Razón De Entrega Que Conste En Autos.

EXP . 0940/2009

I. DECLINATORIA

Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019

Unico.- Dígase Al Actor Incidental, Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad El Escrito Presentado, En Virtud De Que De Actuaciones No Se Advierte Que Se Le Haya Tenido Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado La Parte Demandada Incidental.

EXP . 0968/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: 07 De Marzo 2019

Unico.- Téngase Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Como Lo Solicita, Se Requiere A José Luis Santillan Y Salazar, Para Que En El Término De Cinco Días, Después De Notificado El Presente Proveído Exhiba Copia Simple De Los Documentos Para Ser Anexados Al Expediente, Apercibido Que De No Satisfacer Tal Presupuesto No Se Admitirá A Trámite La Demanda Presentada.

